

Distrito Escolar Elemental Unificado de Alum Rock

Norma de la Mesa Directiva

No discriminación/Acoso

BP 5145.3(a)

Estudiantes

La Mesa Directiva desea proporcionar un ambiente escolar seguro que les permita a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades en los programas académicos, extracurriculares y otros programas educativos de apoyo, servicios y actividades del distrito. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela del distrito o actividad del distrito escolar, la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, la intimidación, y el acoso escolar (bullying, en inglés) de cualquier estudiante por parte de cualquier persona, basada en la raza percibida, color, ascendencia, nacionalidad de origen, nacionalidad, etnicidad, identidad de grupo étnico, edad, religión, estado civil o paterno, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género del/de la estudiante o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Esta norma se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurra dentro de un distrito escolar, y a actos que ocurran fuera de las instalaciones o fuera de las actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la escuela pero los cuales puedan causar un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela.

(cf. 0410 – No Discriminación en Programas y Actividades del Distrito)

(cf. 5131 - Conducta)

(cf. 5131.2 – Acoso Escolar)

(cf. 5137 – Ambiente Escolar Positivo)

(cf. 5145.9 – Comportamiento Motivado por el Odio)

(cf. 5146 – Estudiantes Casados(as)/Embarazadas/Crianza de los Hijos)

(cf. 6164.6 - Identificación y Educación bajo la Sección 504)

La discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, la intimidación, o el acoso escolar pueden resultar de una conducta física, verbal, no verbal, o escrita basada en cualquiera de las categorías mencionadas arriba. La discriminación ilegal también incluye la creación de un ambiente hostil a través de conducta prohibida la cual es tan severa, persistente y profunda que afecta la habilidad del estudiante para participar en o recibir beneficio de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil, u ofensivo; tiene el efecto de interferir sustancialmente o excesivamente con el desempeño académico de un estudiante; o afecta de otra manera adversamente las oportunidades educativas del estudiante.

La discriminación ilegal también incluye tratamiento desigual de los estudiantes en base a una de las categorías mencionadas anteriormente con respecto a la provisión de oportunidades de participación en los programas o actividades escolares o la provisión de o recibo de beneficios o

servicios educativos.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier tipo de represalia en contra de alguna persona quien informa o participa en informar sobre la discriminación ilegal, que presenta o participa en la presentación de una queja, o investiga o participa en la investigación de una queja o informa sobre presunta discriminación ilegal. Las quejas por represalia serán investigadas y resueltas en la misma forma que una queja por discriminación.

El Superintendente o la persona designada deberá facilitar el acceso al programa educativo al publicar la norma del distrito de no discriminación y los procedimientos relacionados con las quejas a los estudiantes, los padres de familia/tutores legales, y empleados. Él/ella deberá proporcionar capacitación e información en el alcance y uso de la norma y de los procedimientos de quejas y tomar otras medidas diseñadas para aumentar la comprensión de la comunidad escolar sobre los requisitos de la ley relacionados a la discriminación. Él/la Superintendente o persona designada revisará regularmente la implementación de las normas y prácticas del distrito de no discriminación y, cuando sea necesario, deberá tomar acción para remover cualquier barrera identificada para el acceso o participación de los estudiantes en el programa educativo del distrito. Él/ella deberá informar los hallazgos y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

(cf. 1312.3 – Procedimientos Uniformes de Quejas)
(cf. 1330 – Uso de Instalaciones)
(cf. 4131 – Capacitación Profesional)
(cf. 4231 – Capacitación Profesional)
(cf. 4331 – Capacitación Profesional)
(cf. 6145 – Actividades Extracurricular y Co curriculares)
(cf. 6145.2 – Competencias Atléticoas)
(cf. 6164.2 – Servicios de Guía/Consejería)

A pesar de que un querellante cumpla con los requisitos de escritura, secuencia y otros requisitos formales de presentación, todas las quejas de presunta discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, la intimidación, o el acoso escolar, deberán ser investigados y una pronta acción deberá ser tomada para detener la discriminación, prevenir la repetición de la misma, y atender cualquier efecto continuo en los estudiantes.

Los estudiantes que participen en discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, venganza, o acoso escolar, en violación de la ley, de la norma de la Mesa Directiva, o reglamento administrativo estarán sujetos a las consecuencias o disciplina adecuada, lo cual puede incluir suspensión o expulsión cuando el comportamiento es severo o profundo como está definido en el Código de Educación 48900.4. Cualquier empleado que permita o participe en la discriminación prohibida, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, venganza, o acoso escolar, estará sujeto a una acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido.

(cf. 4118 - Suspensión/Acción Disciplinaria)
(cf. 4119.21/4219.21/4319.21 – Estándares Profesionales)
(cf. 4218 - Despido/Suspensión/Acción Disciplinaria)
(cf. 5144 - Disciplina)

(cf. 5144.1 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso Legal)

(cf. 5144.2 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso Legal (Estudiantes con Discapacidades)

BP 5145.3(c)

(cf. 5145.2 – Libertad de Expresión)

Sistema de Conservación de Archivos

El Superintendente o la persona designada deberá mantener un archivo de todos los informes de casos de discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o acoso escolar, para permitir que el distrito monitoree, atienda, y prevenga la repetición del comportamiento prohibido en las escuelas del distrito.

(cf. 3580 – Archivos del Distrito)

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación

48900.3 Suspensión o expulsión por actos de violencia por odio

48900.4 Suspensión o expulsión por amenazas o acoso

48904 Responsabilidad de los padres/tutores legales por la mala conducta deliberada del estudiante

48907 Ejercicio de libre expresión del estudiante

48950 Libertad de expresión

48985 Traducción de notificaciones

49020-49023 Programas atléticos

51500 Enseñanza o actividad prohibida

51501 Medios de enseñanza prohibida

60044 Materiales de enseñanza prohibidos

CÓDIGO CIVIL

1714.1 Responsabilidad de los padres/tutores legales por la mala conducta deliberada de un menor

CÓDIGO PENAL

422.55 Definición de un crimen de odio

422.6 Crímenes, acoso

CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

432 Archivo estudiantil

4600-4687 Procedimientos uniformes de quejas

4900-4965 No discriminaciones en los programas de educación primaria y secundaria

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1681-1688 Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972

12101-12213 Título II igualdad de oportunidades para personas con discapacidades

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29

794 Sección 504 de Ley de Rehabilitación de 1973

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000e-17 Título VI y Título VII Ley de Derechos Civiles de 1964, en su forma enmendada

2000h-2-2000h-6 Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964
6101-6107 Ley de Discriminación por la Edad de 1975
CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28

35.107 No discriminación en base a discapacidad; quejas
CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 34
99.31 Divulgación de información identificable personalmente
100.3 Prohibición de discriminación en base a raza, color u origen nacional
104.7 Designación de empleado responsable para la Sección 504
106.8 Designación de empleado responsable para Título IX
106.9 Notificación de no discriminación en base al sexo
DECISIONES DE LOS TRIBUNALES

Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567
Flores v. Morgan Hill Unified School District, (2003) 324 F.3d 1130

Recursos para los Directivos:

PUBLICACIONES DE la Asociación de Mesas Directivas Escolares del ESTADO DE California (CSBA, por sus siglas en inglés)

Proporcionar un Ambiente Escolar Seguro, No Discriminatorio para Estudiantes Transgénero y con estilos de vida no convencionales, Informe sobre Norma, febrero de 2014

Guía Final con respecto a Estudiantes Transgénero, Privacidad, e Instalaciones, marzo de 2014.

Escuelas Seguras: Estrategias para las Mesas Directivas Vigentes para garantizar el Triunfo Estudiantil, 2011

PUBLICACIONES DEL CENTRO DE LA PRIMERA ENMIENDA

Escuelas Públicas y Orientación Sexual: Un esquema de la Primera Enmienda para encontrar puntos en común, 2006

PUBLICACIONES DE la Asociación de Mesas Directivas Escolares

Tratando con Asuntos Legales que rodean a la Orientación Sexual y la Identidad de Género de los Estudiantes, 2004

Departamento de Educación de los Estados Unidos, OFICINA PARA PUBLICACIONES DE LOS DERECHOS CIVILES

Ejemplos de Norma y Practicas Incipientes para apoyar a Estudiantes Transgénero, mayo de 2016

Carta para Estimado Colega: Coordinadores del Título IX, abril 2015

Carta para Estimado Colega: Acoso y Acoso Escolar, octubre 2010

Notificación de No Discriminación, enero 1999

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Coalición de Escuelas Seguras de California: <http://www.casafeschools.org>

Centro de la Primera Enmienda: <http://www.firstamendmentcenter.org>

Asociación Nacional de Mesas Directivas: <http://www.nsba.org>

Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina para los Derechos Civiles: <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Norma DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE ALUM ROCK
Adoptada: 2 de julio, 2013
San Jose, California
Revisada: 9 de noviembre, 2017